

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRPM-IA-077-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA, encargado del MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**, por medio de su representante legal el señor **XIAOFENG WANG**, portador del pasaporte de identidad personal N° **PE166555813**, propone realizar el proyecto denominado **“CAMPAMENTO SOSA, ÁREA ESTE DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 03 junio de 2019, el señor **XIAOFENG WANG**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CAMPAMENTO SOSA, ÁREA ESTE DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ”**, ubicado en el corregimiento de **ANCÓN**, distrito de **PANAMÁ**, provincia de **PANAMÁ**, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **PLANEMIENTO y DESARROLLO, S.A (PLADES)**, persona Jurídica, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-006-16**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de DRPM-IA 077 -2019, con fecha del 09 de julio del 2019, recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CAMPAMENTO SOSA, ÁREA ESTE DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ ”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito **DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA**, encargado del **MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“CAMPAMENTO SOSA, ÁREA ESTE DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ”**, promovido por **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los NUEVE (09) días, del mes de julio del año **DOS MIL DIESCINUEVE (2019)**.

CUMPLASE,


MARCOS SALABARRIA

Director Regional Panamá Metropolitana, encargado

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRIA V.
MGTER. EN C. AMBIENTALES CIENF. MAR. PEC. Y AG.
IDONEIDAD N° 4-561-02-M08